

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007337	11/25/2021		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Sol. 54.955 - Rex. 8265 18-11-2021	USACH(102)	1.00UN	80.00	80.00 G267
------	---------------------------------------	------------	--------	-------	------------

Gastos operacionales bancarios

Total Programa 80.00

Total Art 99999999-01 80.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE PLATAFORMA DE
SOFTWARE LIBGUIDES PARA LA
BIBLIOTECA CENTRAL DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 18/11/21 - 8265

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 3 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto Universitario N° 323/1941 de 2018; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad se encuentra ejecutando el proyecto USA1999, denominado "Fortalecimiento de la docencia e innovación pedagógica a través de la modernización de la infraestructura y equipamiento institucional", que tiene por objetivo potenciar la docencia de pregrado por medio de la capacitación de personal de laboratorio y modernización de equipamiento e infraestructura de investigación.

b) Que, en el marco del proyecto señalado, la Universidad requiere la suscripción a la plataforma LibGuides entre el 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, lo cual consiste en i) Plataforma compatible con EzProxy, para autenticación de usuarios del portal Web del Sistema de Bibliotecas USACH; II) 1 LibGuides anual License Fee; iii) 1 Upgrade to LibGuides CMS Annual License Fee y iv) 1 LibAnswers anual License Fee.

c) Que, con esta finalidad, la Unidad de Coordinación Institucional elaboró los Términos de Referencia de fecha 19 de octubre de 2021 y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 54.955, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación aquí señalada.

d) Que, por otra parte, se solicitó un presupuesto al proveedor Springshare, LLC., con domicilio en 801 Brickell Ave, Floor 8, Miami, Florida, Estados Unidos, quien remitió la cotización N° 21-YC1424, indicando el detalle del servicio ofrecido a la universidad, citado en el considerando c), por un valor total de USD 7.139,00.-, exento de impuestos.

e) Que, en los Términos de Referencia ya citados, la unidad requirente señala que la elección del proveedor extranjero se debe a que no existe un proveedor a nivel local que pueda prestar el servicio con las especificaciones técnicas que se necesitan, y LibGuides además permite proveer recursos bibliotecarios físicos y digitales para toda la comunidad universitaria, que permite integrar contenidos de biblioteca en cualquier blog, sitio web, red social o en un sistema de cursos virtuales, lo cual hace de este software de un complemento adecuado para el servicio educativo en un contexto de educación virtual.

f) Que, el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, permite la adquisición de bienes o la contratación de servicios en casos en que se trate "de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

g) Que, por otra parte, el artículo 38 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendido en relación con el artículo 10 N° 7, letra

k), del Reglamento de la Ley N° 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando “se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto”.

h) Que, en cuanto a la primera de las normas transcritas, cabe señalar lo expuesto por la unidad requirente en los Términos de Referencia, además de lo indicado por el proveedor en su propuesta comercial, en cuanto a que el servicio se prestará a través de la activación en los servidores de Springshare LLC., y desde allí se proveerá el acceso web a los usuarios designados por la Universidad.

i) Que, en consecuencia, y dado lo anteriormente señalado, se puede concluir que el servicio se prestará por una persona jurídica extranjera, y fuera del territorio nacional, toda vez que lo que se adquiere es una suscripción para el acceso a los servidores de dicha persona jurídica, cuya sede se encuentra en Estados Unidos, siendo un servicio que se prestará desde dicho país, remotamente, para su uso a través de la plataforma por parte de los usuarios que determine la Universidad, por lo que concurren a este respecto los supuestos consagrados en la norma citada para autorizar la contratación directa del proveedor ya indicado.

j) Que, en relación con la segunda norma citada, se desprende de ellas dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, finalidad o eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

k) Que, la primera exigencia normativa se encuentra satisfecha, toda vez que, como se ha reseñado a lo largo del presente acto administrativo, la contratación se lleva a cabo en el marco del proyecto citado en considerando a) y se requiere para la ejecución de diversas actividades de docencia y extensión realizadas por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago, que vienen a complementar las actividades que originalmente debían realizarse de manera presencial, y que no han podido ser llevadas a cabo debido al contexto de emergencia sanitaria imperante en nuestro país.

l) Que, por otra parte, la segunda exigencia de la norma también se encuentra satisfecha, puesto que recurrir a un procedimiento de licitación pondría en serio riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de las actividades docentes para las cuales se requiere contratar el acceso a la plataforma LibGuides, lo que queda suficientemente acreditado a través de lo sostenido por la Unidad de Coordinación Institucional en los Términos de Referencia citados, en cuanto a la ausencia de proveedores locales que otorguen el servicio en exactamente las mismas condiciones que se requieren para la correcta ejecución de las actividades docentes y de extensión, lo cual también fluye de la carta de fecha 11 de enero de 2021, emitida por Springshare LLC., con sede en Estados Unidos, en la que señala ser la creadora de la plataforma LibApps, que contiene aquella plataforma cuyo acceso se contratará por esta vía.

m) Que, así las cosas, corresponde autorizar la contratación directa del proveedor Springshare LLC., con sede en Estados Unidos, para la suscripción a la plataforma LibGuides, de acuerdo con los términos ofrecidos en la propuesta comercial y técnica citada en el considerando d).

n) Que, el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N.° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación de los artículos 10 N° 5 y N° 7 letra k), se contrate con proveedores extranjeros “en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”.

o) Que, en este orden de ideas, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

p) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido

los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa de Springshare, LLC., con domicilio en 801 Brickell Ave, Floor 8, Miami, Florida, Estados Unidos, quien remitió la cotización N° 21-YC1424, para la suscripción a la plataforma LibGuides entre el 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022, detallada en considerando b), por un valor total de USD 7.139,00.-, exento de impuestos.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 7.139,00.- al centro de costo 102, ítem G254, proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, proyecto 1337, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

DR. JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.

Saluda a Usted



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/MJGS/RVS/PRR/FMM

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Unidad de Coordinación Institucional
- 1. Dirección de Administración y Finanzas
- 1. Unidad de Gestión de Proyectos
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

Solicitud N° 54.955/HR 746